MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 010 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA

CONTRATISTA: GLOBALDOC S.A.S.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA, GUARDA, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN POR CAJA Y CONSULTA DE LAS CAJAS DE ARCHIVO QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PARTES

Atributo	**EL CONTRATANTE (Entidad Estatal)**	**EL CONTRATISTA (Persona Jurídica)**
Nombre / Razón Social	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA	GLOBALDOC S.A.S.
NIT	891.480.027-1	900.142.530-6
Representante Legal	**JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**	**GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Identificación (C.C.)	18.610.161 de La Virginia	10.244.730 de Manizales
Calidad de Actuación	Alcalde Municipal (Acta de Posesión 29-Dic-2023)	Representante Legal (Cámara de Comercio 01-Dic-2025)

Domicilio / Dirección	Palacio Municipal Cra 8 No. 5-35, La Virginia	Diagonal 23 No. 21 T 144 Pradera, Dosquebradas

2. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO (TRANSCRIPCIÓN LITERAL)

Ítem	Especificación Técnica
Objeto	Custodia, guarda y administración de la memoria histórica.
UNSPSC	81112002 (Servicios de custodia de datos o registros).
Unidades	Aproximadamente 1.800 cajas (Referencias X200 y X300).
Requisitos Técnicos	Bodega con estándares de seguridad, control de temperatura/humedad, sistema contra incendios, acceso restringido y monitoreo 24 horas.
Software	Sistema de control e información vía WEB (HTTPS) con roles, perfiles y trazabilidad total de préstamos.
Plazo	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
Ubicación	Municipios de La Virginia y Dosquebradas (Risaralda) o sede certificada.

3. VALOR, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($32.974.716) IVA INCLUIDO**.

3.1. ESTRUCTURA FINANCIERA

Fuente de Recursos	Rubro Presupuestal	No. de CDP	Valor Total
Recursos Propios / SGP	2.3.2.02.02.009-91114-4599017-24042-INV-266	CDP 23	**TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($32.974.716)**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales mensuales vencidas por el valor efectivamente ejecutado, previa presentación de: 1) Informe de gestión aprobado por el supervisor. 2) Factura electrónica de venta. 3) Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.

4. RÉGIMEN INTEGRAL DE OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto con autonomía técnica. 2) Afiliarse y pagar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3) Guardar reserva sobre la información conocida. 4) Mantener la indemnidad de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Realizar el transporte inicial de 1.800 cajas a la bodega certificada. 2) Codificar y referenciar cada unidad documental. 3) Garantizar la custodia en condiciones ambientales óptimas. 4) Habilitar el software Gdocument para consultas web del supervisor. 5) Atender consultas en tiempos normal (3.5 días) y emergencia (1.5 días).

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Facilitar el acceso a los archivos. 2) Designar la supervisión. 3) Realizar los pagos oportunamente.

Los archivos físicos serán codificados y trasladados por el contratista desde el lugar en donde actualmente se encuentran ubicados; luego serán almacenados, guardados y custodiados en sus instalaciones, el cual debe tener seguridad adecuada para su normal conservación, dotada de sistemas automáticos de detección de incendios, extintores de incendios, acceso restringido y monitoreada las 24 horas del día.

1-Custodiar en condiciones de seguridad y ambientales la información del cliente.

2-Administrar, almacenar y brindar consultas de los documentos

3-Brindar en términos de servicio, seguridad de información y calidad de la infraestructura.

4-Garantizar en condiciones idónea la conservación de la información a custodiar.

5-Prestar el Servicio de almacenamiento y administración de archivos físicos inactivo.

6-Suministrar la información necesaria referente al archivo depositado y atender las consultas que se soliciten durante la vigencia del contrato.

5. RÉGIMEN DE GARANTÍAS (TABLA DE COBERTURAS)

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA una garantía única:

Amparo	Valor Asegurado (Letras y Cifras)	Vigencia
Cumplimiento	TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL	Plazo del contrato y

	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($3.297.471)	CUATRO (4) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.648.735)	Plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($3.297.471)	Plazo de ejecución del contrato.

6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y DE BLINDAJE

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato, sin que el total de las multas supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o caducidad, el CONTRATISTA pagará a la entidad el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY 2365 DE 2024): De conformidad con la Ley 2365 de 2024 y el Concepto C-756 de 2025 de la ANCP-CCE, el CONTRATISTA se obliga a: 1) Implementar y acatar el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual de la Entidad. 2) Abstenerse de cualquier conducta de hostigamiento o violencia de género en la ejecución del contrato. 3) Reportar de manera inmediata cualquier caso detectado. *Parágrafo:* El incumplimiento de esta cláusula se considera falta grave y dará lugar a la imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

7. CLÁUSULAS DE MODERNIZACIÓN Y CIERRE

CLÁUSULA DUODÉCIMA. FIRMA ELECTRÓNICA Y SECOP II: El presente contrato se perfecciona mediante firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, con plena validez probatoria según la Ley 527 de 1999.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. LEY DE TRANSPARENCIA: El contrato y sus anexos son públicos bajo la Ley 1712 de 2014. El CONTRATISTA autoriza la publicación total de la información en el portal único de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a su terminación, o de forma unilateral según la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán inicialmente al arreglo directo y a la conciliación extrajudicial en derecho como requisitos de procedibilidad ante cualquier diferencia.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD

El presente contrato se celebra bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, fundamentada en el **Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

JURISPRUDENCIA DE SOPORTE: Se cita la **Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera (Exp. 63.811 de 2024)**, que ratifica la potestad de las entidades para contratar directamente servicios de apoyo a la gestión cuando se requiere idoneidad y experiencia específica relacionada con el funcionamiento administrativo (Gestión Documental), sin que se requiera pluralidad de ofertas por la naturaleza *intuitu personae* del servicio técnico requerido.

Para constancia, se firma electrónicamente en SECOP 2.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal

EL CONTRATANTE

GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ Representante Legal - GLOBALDOC S.A.S.

EL CONTRATISTA

Vo.Bo. de legalidad. Cesar Arcila Abogado contratista